

Depósito de \$33 millones: ¿ingreso o préstamo?

Una devolución parcial de IVA, un depósito de \$33 millones y una presunción del Código Fiscal: la Sala analiza qué documentos bastan para demostrar que el dinero recibido fue un préstamo y no un ingreso gravado.



La clave del caso

La presunción de ingresos por depósitos admite prueba en contrario: contrato, estados de cuenta y trazabilidad de los fondos pueden acreditar que el depósito fue un préstamo.



“*El problema no era si la presunción existe, sino qué prueba la vence.*”

Ficha del asunto



Órgano: Décimo Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México, TFJA



Tema: Presunción de ingresos por depósitos bancarios y préstamo



Decisión: Conceptos de impugnación fundados; el depósito se estimó demostrado como préstamo.

El problema jurídico

El artículo 59, fracción III, del Código Fiscal de la Federación permite presumir, salvo prueba en contrario, que los depósitos que no correspondan a registros de la contabilidad son ingresos y valor de actos o actividades.

La contabilidad incluye estados de cuenta y documentación comprobatoria, y el simple registro no basta.

La autoridad dijo que no se aclaró el origen del depósito de \$33,000,000.00; la empresa respondió que el contrato y el estado de cuenta acreditaban un préstamo, aunque el contrato no se titulara así.

¿Los documentos aportados bastan para demostrar que el depósito fue un préstamo y no valor de actos gravados?



“

El problema no era si la presunción existe, sino qué prueba la vence.

”

1

El punto fino



La Sala analizó el contenido del contrato (cuenta, abonos, saldos negativos tratados como préstamo e intereses) y no solo que el contrato no se titulara «de préstamo».

2

Para postulantes



Arme la cadena completa: contrato, comprobante de la transferencia, estado de cuenta del ordenante y del receptor, y destino posterior de los fondos.

La razón de la decisión

ANÁLISIS DE UNA SENTENCIA MEXICANA

1 La Sala configuró la resolución confirmativa ficta al vencer los tres meses del artículo 131 sin resolución expresa notificada.

2 Aceptó el estándar de que los depósitos no soportados documentalmente pueden presumirse ingresos, pero examinó el contrato, el comprobante de transacción, el estado de cuenta con el depósito y la transferencia SPEI posterior.

3 Con ese conjunto estimó demostrado que el depósito fue un préstamo y declaró fundados los conceptos de impugnación.

4 El texto disponible se interrumpe antes de los resolutivos.

“ La autoridad presumió; la Sala revisó el rastro del dinero. ”



Para autoridades

Antes de presumir ingresos, confronten la documentación del expediente administrativo; el silencio ante un recurso de revocación genera confirmativa ficta.



Para postulantes

Arme la cadena completa: contrato, comprobante de la transferencia, estado de cuenta del ordenante y del receptor, y destino posterior de los fondos.



Por qué esta sentencia importa

DERECHO
ARGUMENTOS
PRÁCTICAS
QUE TRASCIENDEN

La presunción de ingresos por depósitos admite prueba en contrario. La Sala contrastó contrato, transferencia, estado de cuenta y traslado posterior de los fondos para estimar acreditado un préstamo. Quienes litigan deben documentar la trazabilidad del dinero; las autoridades, confrontar el expediente antes de gravar.

01

Para abogados

Documente la trazabilidad completa del dinero y las cláusulas que revelan el financiamiento.



02

Para autoridades

Confronten la documentación del expediente antes de presumir ingresos.



03

Para futuros casos

Su valor está en el razonamiento probatorio, no en una regla general.



04

En una frase

Un depósito no registrado puede presumirse ingreso gravado, pero la documentación que acredita su naturaleza de préstamo puede desarmar esa presunción.



“

La fuerza de una sentencia está en las pruebas que la sostienen.

CASOS
QUE ORIENTAN
CRITERIOS
QUE PERDURAN